

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA DEPENDENCIA, CON LA ASISTENCIA DE ROBERTO CARLOS GUZMÁN OLVERA, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR PATRICIA FLORES ROMERO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "LA CDMX" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICOS A SU CARGO Y EN GENERAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO DE LOS PODERES FEDERALES Y DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO DE CARÁCTER LOCAL, RECAYENDO ESTE ÚLTIMO EN EL JEFE DE GOBIERNO A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, MISMA QUE SE INTEGRA PARA EL AUXILIO DE DICHO TITULAR, ENTRE OTROS ÓRGANOS CENTRALES, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 2º, 7º, 8º FRACCIÓN II, 52, 67 Y 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º, 5º, 8º, 12º, 15º FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y; 1º Y 7º FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

1.2.- QUE SU REPRESENTANTE FUE NOMBRADO COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO EN LA MISMA SECRETARÍA, ANTONIO PAZ GARCÍA, EL 27 DE MARZO DE 2018, ACREDITANDO DICHA PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

1.3.- QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VIII INCISO H, 37 FRACCIÓN XVIII Y 92 DUODÉCIMO FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO CON EL ACUERDO DELEGATORIO, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, MEDIANTE EL CUAL SE DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE PROMESA DE CONTRATO, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INMOBILIARIAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS CORRESPONDIENTES, DE IGUAL FORMA CON LA AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS, COMUNICADA MEDIANTE OFICIO SFCDMX/214/2018, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

1.4.- QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFCDMX/DGA/DRF/SPP/039/2018, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN".

1.5.- QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y PROFESIONALIZACIÓN, DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CAPITAL HUMANO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2018, DE LA MISMA DEPENDENCIA, PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFCDMX/SSACH/DGDHP/211/2018, DE FECHA 20 DE MARZO DE 2018.

1.6.- QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFCDMX/DGA/DRM/2671/18, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2018, SE COMUNICÓ A "EL CONALEP", LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO EN RAZÓN DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE REPRESENTA, ASÍ COMO POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS REQUERIDOS POR PARTE DE "LA CDMX" NO SUJETÁNDOSE EL PRESENTE, A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA LEY EN CITA, AL SER UN CONVENIO CELEBRADO ENTRE UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DEL ESTADO.

1.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE DOCTOR LAVISTA NÚMERO 144, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06720, CIUDAD DE MÉXICO.

2.- "EL CONALEP" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- "QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME AL DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (D.O.F.) EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, BAJO EL TÍTULO: "DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA" Y REFORMADO EN DOS OcasIONES, CON FECHAS: 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 Y 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADOS EN EL D.O.F. EL 9 DE DICIEMBRE Y EL 4 DE AGOSTO, AMBOS EN LOS MISMOS AÑOS DE FORMA RESPECTIVA; CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR A FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES PUEDAN CONTINUAR CON OTRO TIPO DE ESTUDIOS".

REGISTRO CONALEP: CE09/225/CONV0101/18

2.2.- QUE PARA CUMPLIR CON SUS FINES, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, DE LOS CUALES VEINTISIETE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN SIENDO UNO DE ELLOS EL PLANTEL IZTAPALAPA IV, EN LOS QUE SE PREPARAN Y CAPACITAN PROFESIONALES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL APARATO PRODUCTIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, EN LOS QUE SE IMPARTEN CARRERAS DE PROFESIONAL TÉCNICO BACHILLER, EN DIFERENTES ÁREAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN, METALMECÁNICA Y METALÚRGICA, AUTOMOTRIZ, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, INFORMÁTICA, COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

2.3.- COMPARECE EN ESTE ACTO PATRICIA FLORES ROMERO ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV Y CLAUDIO ABRAHAM PEREZ NAVARRETE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACION DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD MEXICO, DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA (CONALEP), QUIEN CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018, ASÍ COMO DEL ACUERDO "DG-13-/DCAJ-13/2018, MEDIANTE EL QUE SE ACTUALIZA EL SIMILAR POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES A TITULARES DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CONALEP." DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, MISMAS QUE A LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO CONSENSUAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS EN FORMA ALGUNA; DEL MISMO MODO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA INHABILITADO Y/O SUSPENDIDO DE MANERA TEMPORAL O DEFINITIVA, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS VIGENTE Y APLICABLE, EN FORMA ALGUNA QUE IMPIDAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURIDICO CONSENSUAL.

2.4.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NUMERO 147 NORTE, COLONIA LAZARO CARDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52148; ESTABLECIENDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN LA CALLE DAMIANA, ESQ. FINISACHI S/N, UNIDAD CANANEA, COL. EL MOLINO C.P. 03360, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.

2.6.- QUE ESTÁ INSCRITO EN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL NÚMERO DE CLAVE CNE-781229-BK4.

3. DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE OSTENTAN, Y ESTÁN DE ACUERDO EN REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO SUJETANDO SUS COMPROMISOS A LOS TERMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

QUE EXPUESTO LO ANTERIOR POR "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR EL PRESENTE CONVENIO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES

3.2.- QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º DE LA MISMA LEY, CON APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS NORMATIVIDAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LLEVAR A CABO "LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE "LA CDMX", DE CONFORMIDAD CON LA PROGRAMACIÓN, TÉRMINOS DE OPERACIÓN Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO "ÚNICO", QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL CONALEP":

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "EL CONALEP", SE COMPROMETE A:

1. IMPARTIR A LOS TRABAJADORES DE "LA CDMX" LOS CURSOS DE CAPACITACION, DESCRITOS EN EL ANEXO "ÚNICO".
2. DESIGNAR A LAS Y LOS INSTRUCTORES CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE, EN LOS HORARIOS Y LUGAR ACORDADOS, PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO Y SU ANEXO "ÚNICO", DESARROLLAR LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS CORRESPONDIENTES, CONFORME AL CALENDARIO Y TEMARIO CONTENIDOS EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
3. PROPORCIONAR A LOS ASISTENTES DE CADA CURSO, EL MATERIAL ESPECIFICADO EN EL ANEXO "ÚNICO" Y LA INFORMACIÓN DEL MATERIAL BIBLIOGRÁFICO NECESARIO PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CURSOS.
4. ENTREGAR A CADA PARTICIPANTE, UNA VEZ CONCLUIDO CADA CURSO, LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE POR LA PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO "ÚNICO".
5. INFORMAR CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN DE LOS CAMBIOS DE FECHAS DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA CAUSA JUSTIFICADA, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS CAMBIOS DE LOS RESPONSABLES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA.

REGISTRO CONALEP: CE09/225/CONV0101/18

6. PROPORCIONAR LOS MEDIOS Y LAS INSTALACIONES NECESARIAS, PARA EL DEBIDO DESARROLLO DE CADA CURSO DE ACUERDO CON LO DETALLADO EN EL ANEXO "ÚNICO".

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA CDMX":

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, "LA CDMX" SE COMPROMETE A:

1. PROPORCIONAR, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES, EL APOYO ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA "EL CONALEP", ASÍ COMO DESIGNAR AL PERSONAL INSTITUCIONAL, AL QUE SE LE IMPARTIRÁ CADA CURSO.
2. POR LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS "LA CDMX" APORTARÁ A "EL CONALEP", LA CANTIDAD DE \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ESTÁN EXENTAS DEL IVA MISMA QUE SERÁ PAGADA PROPORCIONALMENTE A LA CONCLUSIÓN DE CADA CURSO, Y DESPUÉS DE QUE "EL CONALEP" ENTREGUE LAS CONSTANCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN ACREDITADO LOS CURSOS, CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA NUMERAL 4.
3. "EL CONALEP" DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL RESPECTIVO, EN EL QUE CONSTE HABER IMPARTIDO Y CONCLUIDO LOS CURSOS CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA DE CAPACITACIÓN DE "LA CDMX".
4. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE CADA UNA DE EllAS CUBRIRÁ, CONFORME A LA LEGISLACIÓN IMPOSITIVA VIGENTE, LOS IMPUESTOS QUE LES CORRESPONDAN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
5. APORTAR A "EL CONALEP", LA CANTIDAD DE \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN CAUSAR IVA, POR LA IMPARTICIÓN TOTAL DE LOS CURSOS OBJETO DE ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO "ÚNICO", MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
6. PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL ANEXO "ÚNICO", DE ESTE INSTRUMENTO.
7. IMPLEMENTAR Y REALIZAR EL MONITOREO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN PRESENCIALES.

CUARTA.- GARANTÍA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL CONALEP" NO EXHIBIRÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, TODA VEZ QUE LAS MISMAS LO CELEBRAN EN SU CARÁCTER DE ENTIDAD FEDERATIVA Y ORGANISMO DESCONCENTRADO DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE.

QUINTA.- RESPONSABLES.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES OPERATIVOS:

POR PARTE DE "EL CONALEP" DESIGNA COMO RESPONSABLE A PATRICIA FLORES ROMERO, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV, CON DOMICILIO EN LA CALLE DAMIANA, ESQUINA FINISACHI S/N, UNIDAD CANANEA, COL. EL MOLINO C.P. 03360, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 58407629 Y 58407581, Y PAGINA WEB www.conalep.edu.mx.

POR PARTE DE "LA CDMX" MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, TELÉFONO 5134-2520 Y 5134-2521, CORREO ELECTRÓNICO: mlcortes@finanzas.cdmx.gob.mx.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN O PROCESO QUE SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS QUE SE SUJETARÁN EN LO QUE RESULTE APLICABLE A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LA CDMX" RECONOCE QUE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, MANUALES, NOTAS, DISEÑO, CONTENIDO TECNOLÓGICO DEL MATERIAL DIDÁCTICO Y MÉTODOS DE EXPOSICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SON PROPIEDAD DE "EL CONALEP" Y DEBE DÁRSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

POR LO TANTO, "LA CDMX", CONVIENE EN NO QUITAR O ALTERAR CUALQUIER AVISO DE DERECHO DE PROPIEDAD DE "EL CONALEP" O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

EN EL CASO DE QUE LLEGARAN A GENERARSE OTROS PRODUCTOS O CONOCIMIENTOS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, SUSCEPTIBLES DE REGISTRO O EXPLOTACIÓN, LOS DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LOS MISMOS, CORRESPONDERÁN A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PROTECCIÓN EN LA MATERIA, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU REALIZACIÓN. SI LOS TRABAJOS SE REALIZARAN POR PERSONAL DE AMBAS PARTES, LA TITULARIDAD LES CORRESPONDERÁ A LAS DOS EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN. "LAS PARTES" PODRÁN UTILIZAR LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN SUS ACTIVIDADES ACADÉMICAS.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE "LAS PARTES", TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE A LA CONTRAPARTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO EN VIRTUD DE LAS CUALES ALGUNAS DE "LAS PARTES" SE ENCUENTRE IMPEDIDA PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL ASIGNADO POR CADA UNA, PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES BAJO EL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE EN LO LABORAL CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ. POR ENDE, CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS, SUSTITUTOS O BENEFICIARIOS ENTRE SÍ, ACLARANDO QUE, CADA UNA DE EllAS TIENE MEDIOS PROPIOS Y SUFICIENTES PARA AFRONTAR LA RESPONSABILIDAD QUE DERIVE DE LAS RELACIONES DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE ESTABLEZCAN CON SUS RESPECTIVOS TRABAJADORES O PERSONAL.

REGISTRO CONALEP: CE09/225/CONV0101/18

DÉCIMA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DIECISIETE DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PUDIENDO SER PRORROGADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE PRORROGA RESPECTIVO.

DÉCIMA PRIMERA.- COMUNICACIONES.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA COMUNICACIÓN DE TIPO GENERAL, ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO PRODUCTO DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN DE HACERSE POR ESCRITO, FIRMADA POR LOS RESPONSABLES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y ENVIADA POR FAX, MENSAJERO O CORREO ELECTRÓNICO DE ACUERDO CON LOS DATOS DETALLADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO, EVALUADO Y ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, CONVIENIENDO QUE LAS MISMAS DEBERÁN SER PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 5 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A "LAS PARTES" A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A LA CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLE CON 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS Y PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, Y "LA CDMX" CUBRIRÁ A "EL CONALEP" LOS CURSOS IMPARTIDOS HASTA ESE MOMENTO.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.- "LA CDMX" DESIGNA A LA DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS (ÁREA USUARIA), COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES, ASÍ COMO SUPERVISAR EN TODO MOMENTO SI EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE ESTÁ CUMPLIENDO POR PARTE DE "EL CONALEP" CONFORME A LOS TERMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ, "LA CDMX" PODRÁ TERMINAR ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, EXIGIR SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SE OTORQUE A "EL CONALEP" LA POSIBILIDAD DE SUBSANAR LA EVENTUALIDAD QUE PROVOCÓ EL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A NO CEDER SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO SE BUSCARÁ RESOLVER ESTA CONTROVERSIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- EN CASO DE NO LOGRARSE LO MANIFESTADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR Y PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS U OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE CONFORMIDAD Y POR TRES TANTOS, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE CONVENIO NÚMERO CC-009/2018, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DIECISIETE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA CDMX"

NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

POR "EL CONALEP"

CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA
PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

POR "LA CDMX"

ROBERTO CARLOS GUZMÁN OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

POR "EL CONALEP"

PATRICIA FLORES ROMERO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV

POR "LA CDMX"

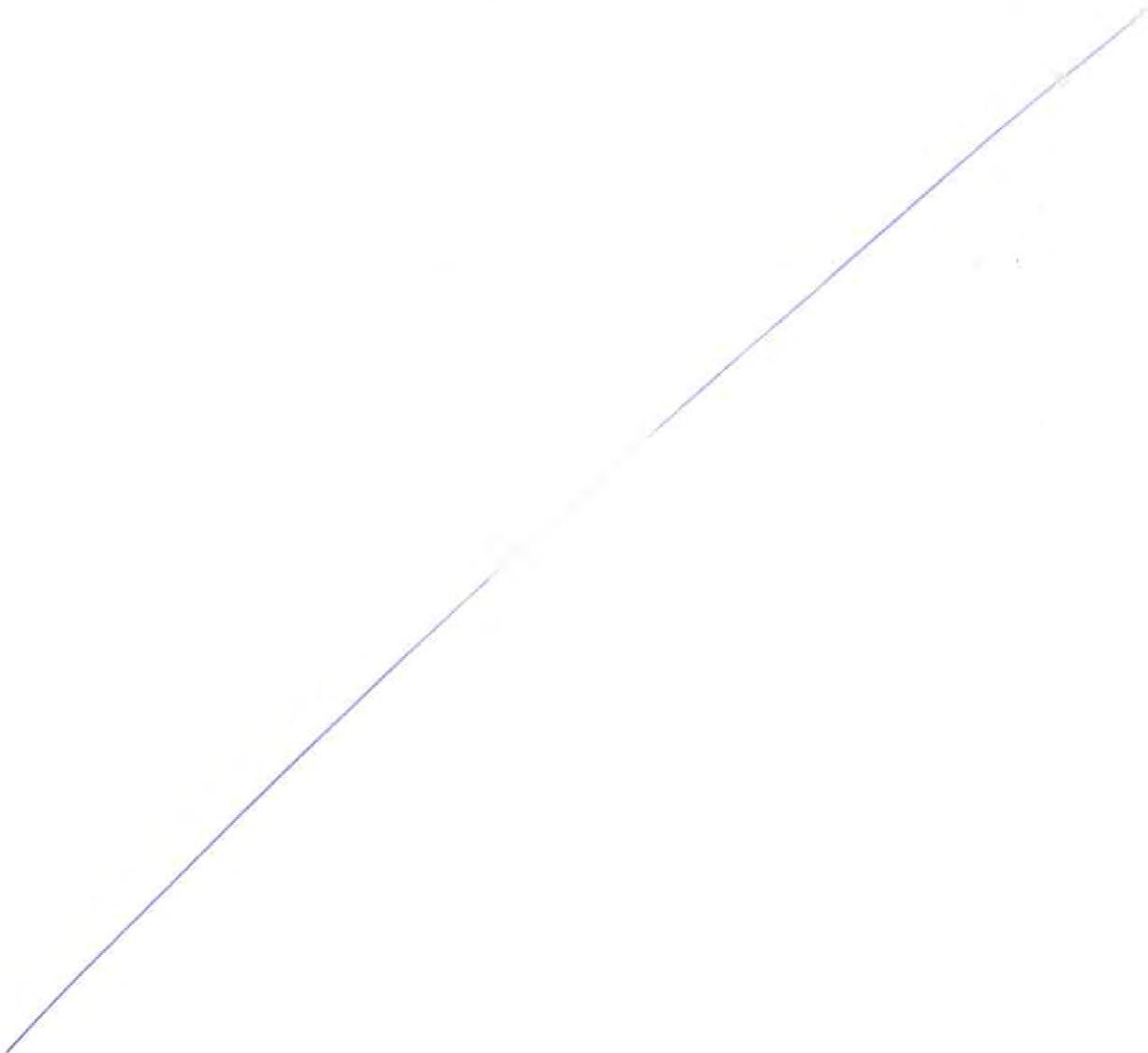
CC-009/2018

REGISTRO CONALEP: CE09/225/CONV0101/18



MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

ÁREA SUPERVISORA LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO NÚMERO CC-009/2018, CELEBRADO ENTRE "LA CDMX" Y "EL CONALEP", A TRAVÉS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, POR UN MÓNTO DE \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE ESTÁ EXENTO DE I.V.A. Y CON VIGENCIA CON EFECTOS DEL DIECISIETE DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



ANEXO "ÚNICO" DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN NÚMERO CC-009/2018.

"EL CONALEP" OTORGA A FAVOR DE "LA CDMX" LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE "CONVENIO", DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SIGUIENTES:

TEMARIOS Y OBJETIVOS.

CURSO: CONTROL INVENTARIOS Y ALMACENES

OBJETIVO GENERAL - AL TÉRMINO DEL CURSO EL PARTICIPANTE RECONOZCA TÉCNICAS DE ADMINISTRACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CONTROL DE ALMACENES, PARA OPTIMIZAR LA INVERSIÓN Y MEJORAR LA ROTACIÓN DE INVENTARIOS.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

MÓDULO 1: QUE LOS PARTICIPANTES RECONOZCAN LAS TÉCNICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE INVENTARIOS.
MÓDULO 2: QUE LOS PARTICIPANTES RECONOZCAN TÉCNICAS PARA EL CONTROL Y LA ROTACIÓN DE INVENTARIOS.

CONTENIDO

1. ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE INVENTARIOS.
 - 1.1 LA ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS COMO APOYO PRINCIPAL DE LA EMPRESA.
 - 1.2 NUEVAS TENDENCIAS DE CONTROL.
 - 1.3 ORGANIZACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS.
 - 1.4 CLASIFICACIÓN DE INVENTARIOS.
 - 1.5 APLICAR TÉCNICAS DE CLASIFICACIÓN Y VALORIZACIÓN MÁS ADECUADAS PARA ESTABLECER LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE GARANTICEN EL BUEN USO DE LOS RECURSOS E INVERSIONES.
2. CONTROL DE EXISTENCIAS.
 - 2.1 CONTROL FÍSICO DE EXISTENCIAS, ROTACIÓN DE INVENTARIOS Y ARTÍCULOS INMOVILIZADOS.
 - 2.2 CRITERIOS PARA ADMINISTRAR EL COSTO DE INVENTARIOS EVITANDO EXCESOS Y PERDIDAS POR OBSOLESCENCIA, DETERIORO O PÉRDIDA.
 - 2.3 COSTOS DE INVENTARIOS.
 - 2.4 TÉCNICAS PARA DETERMINAR Y CONTROLAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN DE INVENTARIOS COMO BASE PARA TOMAR DECISIONES ADECUADAS EN LA GESTIÓN DE COMPRAS Y LAS OPERACIONES.
 - 2.5 PROCESOS DE TOMA DE INVENTARIOS.
 - 2.6 PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS DE LA TOMA DE INVENTARIOS.
 - 2.7 EL INVENTARIO FÍSICO, INVENTARIO CÍCLICO E INVENTARIO PERIÓDICO.

CURSO: INSTALADOR DE MUROS Y PLAFONES CON PLACA DE YESO EN INTERIORES.

OBJETIVO GENERAL. - AL TÉRMINO DEL CURSO EL PARTICIPANTE DEBE CONOCER LA ESTRUCTURA, CARACTERÍSTICAS DE LA TABLARROCA E IDENTIFICAR LAS TÉCNICAS PARA SU APLICACIÓN Y MANTENIMIENTO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. -

MÓDULO 1: COMPRENDER EN QUE CONSISTE LA PREPARACIÓN DEL ÁREA PARA LA COLOCACIÓN DE TABLARROCA.
MÓDULO 2: ADVERTIR LA CONFORMACIÓN DE LOS ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN, ACABADOS Y MANTENIMIENTO DE MUROS DE TABLARROCA.

CONTENIDO TEMÁTICO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA TABLARROCA.
 - 1.1 DESCRIPCIÓN DE LA TABLARROCA.
 - 1.2 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PLAFONES.
 - 1.3 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS CONTRA INCENDIO.
 - 1.4 VENTAJAS DE LOS SISTEMAS.
 - 1.5 RESISTENCIA AL FUEGO.
 - 1.6 CONTROL DE SONIDO.
 - 1.7 SONIDO DE ALTO IMPACTO.
 - 1.8 DETALLES CONSTRUCTIVOS PARA CONTROL DE SONIDO.
 - 1.7 SONIDO DE ALTO IMPACTO.
2. TIPOS DE MUROS.
 - 2.1 DESCRIPCIÓN DE TIPOS DE MUROS.
 - 2.2 ESPECIFICACIONES.
 - 2.3 DATOS COMPARATIVOS CON OTROS TIPOS.
 - 2.4 LÍMITES DE ALTURA.
 - 2.5 MUROS CURVOS.
 - 2.6 LAMBRINES.
 - 2.7 DETALLES CONSTRUCTIVOS.
3. INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA TABLARROCA.
 - 3.1 TIPOS DE PRODUCTOS.
 - 3.2 HERRAMIENTAS.
 - 3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSTALACIÓN.
 - 3.4 RECOMENDACIONES PARA SU MANTENIMIENTO.
 - 3.5 NORMATIVIDAD APLICABLE.

"EL CONALEP" DEBE DISPONER DE SUS PROPIOS IMPLEMENTOS DE TRABAJO: PLUMONES PARA PIZARRÓN BLANCO, PROYECTOR PARA DISPOSITIVAS, FOTOCOPIAS, HOJAS BLANCAS, LÁPICES, OTROS

POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE CADA CURSO "EL CONALEP" DEBE PRESENTAR FÍSICAMENTE AL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y CAPACITACIÓN INTERNA, LOS REGISTROS DE ASISTENCIA Y EVALUACIÓN RESPECTIVOS CON LAS CALIFICACIONES ASIGNADAS A CADA PARTICIPANTE, DE FORMA CONJUNTA, DEBE ELABORAR Y ENTREGAR LAS CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN RESPECTIVAS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN.

CURSO	Nº DE GRUPOS	Nº DE PARTICIPANTES POR GRUPO	HÓRAS POR GRUPO	PERIODO DE IMPARTICIÓN	SEDE	HORARIO Y DÍAS	COSTO POR HORA	SUBTOTAL POR GRUPO
CONTROL INVENTARIO Y ALMACENES.	1	20	20	JULIO A DICIEMBRE DE 2018.	CENTRO DE CAPACITACIÓN HACENDARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADAS EN DR. LAVISTA #144, ACCESO 1, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 08720.	POR DESIGNAR.	\$1,100.00	\$22,000.00
INSTALADOR DE MUROS Y PLAFONES CON PLACA DE YESO EN INTERIORES.	1	5	20	JULIO A DICIEMBRE DE 2018.	CENTRO DE CAPACITACIÓN HACENDARIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADAS EN DR. LAVISTA #144, ACCESO 1, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 08720.	POR DESIGNAR.	\$1,100.00	\$22,000.00
SUBTOTAL								\$44,000.00
I.V.A.								N/A
TOTAL								\$44,000.00

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LAS FECHAS Y HORARIOS PODRÁ SER REASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA SIEMPRE Y CUANDO SEA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE CONFORMIDAD Y POR TRES TANTOS, FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EL PRESENTE ANEXO "ÚNICO" DEL CONVENIO NÚMERO CC-009/2018, CON EFECTOS A PARTIR DEL DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR "LA CDMX"

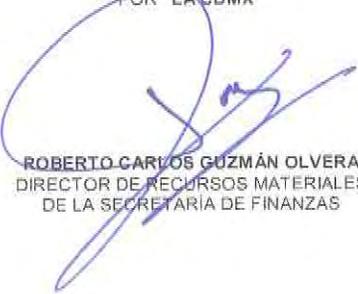
POR "EL CONALEP"


NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS


CLAUDIO ABRAHAM PÉREZ NAVARRETE
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA
CIUDAD DE MÉXICO

POR "LA CDMX"

POR "EL CONALEP"


ROBERTO CARLOS GUZMÁN OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS


PATRICIA FLORES ROMERO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DEL PLANTEL CONALEP IZTAPALAPA IV

CC-009/2018

REGISTRO CONALEP: CE09/225/CONV0101/18

POR "LA CDMX"



MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ANEXO "ÚNICO" DEL CONVENIO NÚMERO CC-009/2018, CELEBRADO ENTRE "LA CDMX" Y "EL CONALEP", A TRAVÉS DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, POR UN MONTO DE \$44,000.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE ESTÁ EXENTO DE I.V.A. Y CON VIGENCIA CON EFECTOS DEL DIECISIETE DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.